

Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad Comparativa entre el XIV y el XV

MATERIAS	XIV CONVENIO COLECTIVO	XV CONVENIO COLECTIVO
Retribuciones	Se negociaban año a año tomando como referencia la inflación.	El salario base se incrementa de media más de un 7,5% a 1 de enero de 2019, con subidas que oscilan entre un 4,5% y un 22%, según el puesto de trabajo. A 1 de enero de 2022 se garantiza el incremento del IPC de los últimos tres años.
Antigüedad	CDP > La empresa tiene capacidad para evaluar la formación. Las entidades que se acogían al automático debían retribuir con un 3,7% cada tres años.	Complemento de formación que no depende de la evaluación de la entidad. Se debe realizar una formación de 75 horas dentro del horario laboral durante tres años, en los que se obtienen los niveles de desarrollo formativo. <ul style="list-style-type: none"> • ND1 > 7,5% salario base. • ND2 > 5,5% salario base.
Permisos retribuidos	Se computaban en días naturales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se computan en días laborales 2. Bolsa de 20 horas retribuidas en un año natural para: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento de menores a médico o tutorías. • Acompañamiento de padres y familiares en situación de dependencia a visitas médicas. • Asistencia propia al médico.
Incapacidad temporal	Primera baja del año natural complementada al 75%.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera baja en el año natural complementada al 100%. 2. Independientemente del número de bajas, las enfermedades graves recogidas en el Real Decreto 1148/2011 quedan complementadas al 100% desde el inicio y hasta el final de la baja. 3. En los centros educativos el Personal de Administración y Servicios y el Personal Complementario tendrá complementadas sus bajas al 100% durante los tres primeros meses.
Jornada Centro Atención Especializada	1.729 horas anuales. 38,5 horas semanales.	1.720 horas anuales. 38,5 horas semanales.
Jornada Centro Especial de Empleo	1.758 horas anuales 39 horas semanales	2019 > 1.750 horas anuales 2020 > 1.740 horas anuales 2021 > 1.720 horas anuales 38,5 horas semanales
Jornada centros educativos	PAS > 1.729 anuales <ul style="list-style-type: none"> • 38,5 semanales DOCENTES > 1.300 horas anuales <ul style="list-style-type: none"> • 35 horas semanales PERSONAL COMPLEMENTARIO > 1.600 horas anuales <ul style="list-style-type: none"> • 35 horas semanales 	PAS > 1.720 Anuales <ul style="list-style-type: none"> • 38,5 semanales DOCENTES > 1.250 horas anuales <ul style="list-style-type: none"> • 35 horas semanales PERSONAL COMPLEMENTARIO <ul style="list-style-type: none"> • 2019 > 1.575 horas anuales • 2020 > 1.560 horas anuales • 2021 > 1.545 horas anuales • 35 horas semanales
Jornada irregular y calendario laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de horas 2. Obligación de establecer calendario laboral antes de finalizar el año. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminación concepto bolsa de horas. Obligación de determinar el mecanismo de compensación. 2. Obligación de establecer el calendario laboral antes del 31 de enero (31 de octubre, del curso escolar, en los centros educativos).
Otros		<ol style="list-style-type: none"> 1. Incentivo de 150€ por nacimiento de hijo/a (300€ si nace con discapacidad). 2. Plus de 150€ mensuales a conductor/a que necesite carnet C o superior (vehículos de más de 9 plazas). 3. Plus de 220 € anuales para trabajadores/as de centros con la siguiente tipología reconocida por la administración: Atención a personas con discapacidad y trastornos de conducta. 4. Plus de coordinación y de dirección: entre 100€ y 175€ mensuales. 5. Posibilidad de acumulación de lactancia en 20 días naturales. 6. Anticipo de tres mensualidades para trabajadoras víctimas de violencia de género.